

\*2025030252341\*

Fecha Radicado: 2025-09-09 13:52:35.0

Medellín, 09/09/2025

## **RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO**

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.		1352/2021
Nombre Del Investigado		TIERRA DE INDIOS S.A.S
Documento De Identidad.		901321666
Acto Administrativo	Α	AUTO ACLARATORIO Nº 2024080471708 05 de Diciembre
Notificar.		del 2024

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

## RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Iniciar procedimiento administrativo sancionatorio por afectación airégimen de impuesto al consumo en contra de la persona natural, señor CARLOS ALBERTO CORREA BUITRAGO (sin identificar) y la sociedad TIERRA DE INDIOS S.A.S., identificada con NIT n.º 901321666-0, quienes se ubican en la Carrera 49 #57 SUR-18,del municipio de Sabaneta -Antioquia, con el propósito de establecer si los hechos u omisiones constituyen infracción al Régimen de Rentas Departamentales, los cuales son objeto de investigación contraviniendo los artículos 202 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto n." 1625 de 2016 y el numeral 4, literal a). Ordinal I, V y Vil del artículo 146 de la Ordenanza n.º 041 del 2020. ARTICULO SEGUNDO: Formular contra la persona natural, señor CARLOS ALBERTO CORREA BUITRAGO (sin identificar) y la sociedad TIERRA DE INDIOS S.A.S., identificada con NIT n.º 901321666-0, los siguientes cargos: CARGO PRIMERO: No contar con declaración ni acreditar el pago del impuesto ai consumo de aperitivos o similares, que fue objeto de aprehensión el día el 14 de agosto de 2021 en la visita de inspección y vigilancia efcciuada por el Grupo Operativo de la Subsecretaría de ingresos de la Secietaria de Hacienda del departamento de Antioquia. en presunta contravención de lo dispuesto por ios articulas 202 y 215 de la Ley 223 de 1995. los artículos 2 2.1 2.1. y 2.2 1.2.15. dei Decreto 1625 de 2016. y ei nurneial 4. literal a). Ordinal I. V y Vil del aríiculo 146 de la







Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia.



Fecha Radicado: 2025-09-09 13:52:35.0

Ordenanza n.º 041 de 2020. En caso de encontrarse responsable de la contravención se podrán imponer las sanciones decomiso de la mercancía aprehendida por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153, numeral I, literal b), de la Ordenanza n.º 041 de 2020 y el cierre del establecimiento de comercio abierto al público por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral I. literal b). el numeral V y en el numeral VIII del artículo 153 de la Ordenanza n.º 041 de 2020. ARTÍCULO TERCERO: Informara los investigados que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, podrá directamente, o mediante apoderado debidamente constituido, presentar descargos por escrito ante esta entidad, en ejercicio de los derechos constitucionales de defensa y contradicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015. Parágrafo 1: Informara los investigados que dentro del término señalado en este artículo podrá aportar o solicitar la práctica de las pruebas que consideren conducentes, pertinentes y necesarias que pretendan hacer valer. Parágrafo 2: Informara los investigados que la totalidad de los costos que demande la práctica de pruebas serán de cargo de quien las solicite. Parágrafo 3: informara la investigada que dentro del presente procedimiento se tendrán como pruebas, las relacionadas en la presente actuación administrativa y las demás allegadas, al Expediente de manera legal. ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario a los investigados o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente Actuación Administrativa no procede recursoalguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web <a href="www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 D posada. S

## JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha		
Proyectó	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo	1++	21/08/25		
	-	- white			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y					
disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					



